

4166

RESOLUCION (E): N° _____/

MAT. : AUTORIZA FINANCIAMIENTO A INICIATIVAS DE SEGURIDAD CIUDADANA FNDR 6%-AÑO 2020 A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO DE COMUNAS DE LA REGIÓN DEL MAULE QUE SE INDICA.

TALCA, 17 DIC 2020

VISTOS:

1. El artículo 111 y la disposición Vigésimo Octava transitoria inciso final de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones;
2. La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1/19175 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado el 8 de noviembre de 2005, y sus modificaciones;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 17.11.2001, y sus modificaciones;
4. La Ley N° 21.192 de Presupuesto del sector público para el año 2020, especialmente lo dispuesto en el N°2.1 de la Glosa 02, comunes para todos los Programas 02 de los Gobierno Regionales;
5. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 729 de fecha 25 de febrero de 2020, mediante el cual aprobó marcos presupuestarios FNDR Año 2020 para los diversos ítems del presupuesto del Gobierno Regional del Maule, según da cuenta el Oficio Ord. N° 139 de fecha 26 de febrero de 2020, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado;
6. La Resolución Exenta N° 1063 de fecha 26 de febrero de 2020 del Gobierno Regional del Maule que aprobó marcos presupuestarios para los diversos ítems del Presupuesto del Gobierno Regional del Maule;
7. Oficio Ord. N° 234 de fecha 27 de marzo de 2020 del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado mediante el cual informa la aprobación por parte del CORE lo señalado precedentemente.
8. La Resolución exenta N° 1650 de fecha 09 de abril de 2020 del Gobierno Regional del Maule que revoca Concurso Único y Simultáneo de Actividades Deportivas, Culturales, de Seguridad Ciudadana y de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental Año 2020- Gobierno Regional del Maule, por los motivos que en ella se indican;
9. Oficio Ord. N° 2353 de fecha 10 de septiembre de 2020 del Sr. Intendente Regional del Maule, en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule, en que solicita al Consejo Regional del Maule analizar y posteriormente acordar aprobar el "Instructivo Concurso Actividades Seguridad Ciudadana Año 2020- Gobierno Regional del Maule ON-LINE";
10. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N°744 de fecha 15 de septiembre de 2020, mediante el cual acordó aprobar "Instructivo Concurso Actividades Seguridad Ciudadana Año 2020- Gobierno Regional del Maule-ON-LINE", según consta del Oficio Ord. N° 554 de fecha 16 de septiembre de 2020 del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado;
11. La Resolución (E) N° 2881 de fecha 16.09.2020 del Gobierno Regional del Maule que aprueba "INSTRUCTIVO CONCURSO ACTIVIDADES SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2020- GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE ON-LINE", dirigida a instituciones privadas sin fines de lucro;
12. Oficio Ord. N° 2352 de fecha 10 de septiembre de 2020 del Sr. Intendente Regional del Maule, en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule, en que solicita al Consejo Regional del Maule redistribución de los recursos disponibles en el subtítulo 24 Ítem 01 Privado



Asignación 100 "Actividades de carácter Social", a Actividades de Seguridad Ciudadana y a proyectos de Interés Regional de Actividades deportivas y Culturales

13. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, en su sesión ordinaria N° 744 de fecha 15.09.2020, que acordó aprobar la redistribución de los recursos disponibles en el subtítulo 24; Transferencias Corrientes ítem 01 al Sector Privado Asignación 100 subvenciones "Actividades de carácter Social", a Actividades de Seguridad Ciudadana y a proyectos de Interés Regional de Actividades deportivas y Culturales, según consta en el oficio Ord. N° 553 de fecha 16.09.2020, del Secretario Ejecutivo de ese organismo colegiado;
14. El Oficio Ord. N° 2369 de fecha 11 de septiembre de 2020 del Sr. Intendente Regional del Maule, en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule, en que solicita al Consejo Regional del Maule acordar aprobar propuesta de modificación N° 11 del Marco Presupuestario Fondo Nacional de Desarrollo Regional 2020;
15. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su sesión Ordinaria N° 744 de fecha 15.09.2020, mediante el cual acordó aprobar propuesta de modificación N° 11, del Marcos Presupuestarios del F.N.D.R., año 2020, según da cuenta el Oficio Ord. N° 550 de fecha 16.09.2020, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado;
16. La resolución Exenta N° 2954 de fecha 25.09.2020 del Gobierno Regional del Maule que aprobó modificación N° 11 del Marco Presupuestario del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Año 2020;
17. El Memo N° 154 de fecha 16 de septiembre de 2020 en que Jefa de División de Desarrollo Social y Humano solicita al Jefe de División de Administración y Finanzas publicación de aviso de llamado a postulación en Diario de circulación Regional y publicación en página web del Gobierno Regional del Maule del Instructivo de Seguridad Ciudadana ON LINE Año 2020, Formularios, Anexos y Manual de Difusión;
18. El Oficio Ord. N° 3220 de fecha 10 de diciembre de 2020 del Sr. Intendente Regional del Maule, en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule, en que solicita al Consejo Regional del Maule acordar aprobar redistribución de saldos de recursos presupuestarios del subtítulo 24 ítem 01 Privado Asignación 100 Subvenciones disminuyendo "Actividades de Carácter Social" y "Actividades Deportivas" aumentando "Actividades de Seguridad Ciudadana";
19. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su sesión Ordinaria N° 750 de fecha 16.12.2020, mediante el cual acordó aprobar redistribución de recursos presupuestarios del subtítulo 24 ítem 01 Privado Asignación 100 Subvenciones disminuyendo "Actividades de Carácter Social" y "Actividades Deportivas" aumentando "Actividades de Seguridad Ciudadana", según da cuenta el Oficio Ord. N° 725 de fecha 16.12.2020, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado
20. Lo señalado en el punto 5 "Procedimientos para determinar proyectos que serán financiados por F.N.D.R.", párrafo 5 de documento de aprobación de Marco Presupuestarios F.N.D.R. AÑO 2020, respecto de que "Una vez aprobado el financiamiento de la/s iniciativas por parte del Intendente, corresponderá a la DIPLADE O DIDESO según sea el caso, elaborar la resolución mediante la cual se determine su financiamiento", aprobado por el Consejo Regional del Maule en sesión ordinaria N° 729 de fecha 25.02.2020, según consta en Oficio Ord. N° 139 de fecha 26.02.2020 del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado, y sus modificaciones posteriores;
21. Lo instruido por la Jefa de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule de dictar la presente resolución;
22. El Decreto Supremo N°286 de fecha 27.06.2020 que nombra Intendente de la Región del Maule; y
23. Las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019 de Contraloría General de la República.

Y CONSIDERANDO:

- 1°. Que, la Ley N° 19.175 dispone en la letra e) de su artículo 36 que corresponde al Consejo Regional "Distribuir por ítems o marcos presupuestarios, sobre la base de la proposición del gobernador regional, los recursos del o los programas de inversión del gobierno regional que correspondan a la región, conforme al artículo 73 de esta ley y los recursos de los programas de inversión sectorial de asignación regional. Cada ítem o marco presupuestario se aprobará con la respectiva descripción de directrices, prioridades y condiciones en que debe

ejecutarse, en la que se establecerá, entre otros, los criterios objetivos para la asignación de los recursos”. El inciso segundo agrega “Con todo, se requerirá la aprobación del Consejo Regional para asignar recursos a proyectos e iniciativas cuyos montos de ejecución superen las 7.000 unidades tributarias mensuales, así como para el financiamiento de estudios preinversionales o diseños que den origen a dichos proyectos e iniciativas”.

2°. Que, el artículo 78 de la citada Ley N° 19.175, establece que compete al gobernador regional “asignar los recursos del o los programas de inversión del gobierno regional, de los programas de inversión sectorial de asignación regional y aquellos que corresponda en virtud de transferencia de competencias; conforme al artículo 73 de esta ley, de acuerdo a los marcos e ítems presupuestarios y las respectivas directrices, prioridades y condiciones en que debe ejecutarse, aprobadas por el consejo regional de conformidad a lo dispuesto en la letra e) del artículo 36 de la presente ley”. Sus incisos segundo y tercero añaden que “La inversión de dichos recursos deberá ajustarse a los criterios de priorización que, tal efecto, se incorporarán en las glosas de los ítems o marcos presupuestarios”, y que el gobernador regional “someterá a la aprobación del consejo regional la propuesta de estos marcos presupuestarios, una vez publicada la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público. Cada marco presupuestario aprobado por el consejo regional podrá contar con especificaciones que regulen su uso”. Agrega el inciso cuarto que, “Con todo, se requerirá la aprobación del consejo regional para proyectos de inversión e iniciativas cuyos montos de ejecución superen las 7.000 unidades tributarias mensuales. Asimismo, el financiamiento de estudios preinversionales o diseños que den origen a dichos proyectos e iniciativas deberá contar con la aprobación explícita del consejo regional”. Luego, en su inciso quinto establece que “Un reglamento dictado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, suscrito además por el Ministro de Hacienda, establecerá los procedimientos y requerimientos de información necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo y su congruencia con las normas presupuestarias nacionales, además del contenido que podrá darse a la descripción de directrices, prioridades y condiciones en que debe ejecutarse el presupuesto regional”.

No obstante lo anterior la Contraloría General de la República se pronunció mediante Dictamen N° 30.806 del 28 de noviembre de 2019 expresando que “...la circunstancia de que un reglamento no se haya dictado y publicado no constituye un impedimento para que el órgano pertinente ejerza las facultades que la propia ley le ha encomendado en caso que esta contenga los elementos suficientes para hacer posible su aplicación.”

3°. Que la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2020, N° 21.192, establece en el N° 2.1. de la Glosa 02 “comunes para todos los programas 02 de los gobiernos regionales”, que “Los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de los recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medio ambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro”. Estableciendo además, en su inciso tercero, que “La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas,...”;

4°. Que conforme a lo dispuesto en el Instructivo Concurso Actividades Seguridad Ciudadana Año 2020-Gobierno Regional del Maule ON-LINE, el Gobierno Regional del Maule convocó a las entidades privadas sin fines de lucro de la Región a postular iniciativas de Seguridad Ciudadana para ser financiadas con cargo al referido FNDR 6%, mediante una publicación en la página web de este Servicio y por aviso publicado en un diario de circulación regional, a partir del día 17 de septiembre de 2020;

5°. Que, las entidades privadas sin fines de lucro que se mencionan en la parte resolutive de este acto administrativo ha postulado al Concurso ONLINE de Actividades de Seguridad



Ciudadana Año 2020 del Gobierno Regional del Maule, para obtener financiamiento, mediante subvención, con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, 6% para las iniciativas de Seguridad Ciudadana y por el monto que se indicará;

- 6°. Que, los profesionales y la Jefa del Departamento de Desarrollo e Inversión Social de la División de Desarrollo Social y Humano, en la evaluación de admisibilidad y pertinencia técnica de la iniciativa a que se refiere la presente resolución, han recomendado financiamiento FNDR 6% de dichas iniciativas, como se señala en la respectivas Actas de Evaluación Técnica de cada proyecto, ya que ellas se ajusta a los lineamientos, directrices y prioridades previamente definidos para los marcos presupuestarios que corresponder y al Instructivo Concurso Actividades Seguridad Ciudadana Año 2020- Gobierno Regional del Maule ON-LINE y;
- 7°. Que, considerando que ninguna de las 111 iniciativas, que se aprueban por la presente resolución, excede de las 5.000 Unidades Tributarias mensuales, su financiamiento se aprobará mediante Resolución Exenta;
- 8°. Que, tratándose de iniciativa de inversión cuyos montos de ejecución son iguales o inferiores a 7.000 unidades tributarias mensuales (UTM), corresponde al Intendente, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, determinar si serán financiadas por el FNDR, en base a los lineamientos, prioridades y directrices aplicables para el respectivo marco presupuestario y el respectivo Instructivo Concurso Actividades Seguridad Ciudadana Año 2020-Gobierno Regional del Maule ON-LINE;
- 9°. Que de conformidad con lo señalado en el punto precedente, el Intendente Regional del Maule, en su calidad de Ejecutivo del mismo, ha decidido aprobar financiamiento a la cartera de iniciativas de Seguridad Ciudadana, a que se refiere la presente resolución;

RESUELVO:

1º. AUTORIZÁSE a financiar mediante subvención F.N.D.R. 6% los siguientes proyectos de Seguridad Ciudadana a las instituciones sin fines de lucro de comunas de la Región del Maule y por el monto que se indica:

Nº Correlativo	ID	Nombre de la Iniciativa	Nombre de la Institución	RUT Institución	Provincia	Comuna	Nº Registro Reg. Pers. Jur. Recep. Fondos Públicos	Ptje. Obtenido en Eval. Técnica Monto en M\$	Monto en \$	Monto en M\$
1	1059	MAS SEGUROS CON ALARMAS	COMITÉ HABITACIONAL ALTO DEL RIO	65.029.339-8	Cauquenes	Cauquenes	2050	85	5.952.415	5.953
2	865	ILUMINACION AUTOSUSTENTABLE PARA MI HUALVE	COMITE DE ADELANTO VECINAL HUALVE	65.049.707-4	Cauquenes	Cauquenes	2284	82	5.550.000	5.550
3	869	ILUMINACION Y SEGURIDAD, MAS SEGUROS	JUNTA DE VECINOS N° 15-R POBLACION LOYOLA	65.202.950-7	Cauquenes	Cauquenes	2855	80	5.595.000	5.595
4	1122	LUMINARIAS SOLARES POR LA SEGURIDAD EN PAHUIL	JUNTA DE VECINOS PAHUIL	73.575.000-3	Cauquenes	Chanco	2337	93	3.870.000	3.870
5	859	LUMINARIAS SOLARES PARA EL VILLORRIO LA VEGA	JUNTA DE VECINOS VILLORRIO LA VEGA	73.159.900-9	Cauquenes	Chanco	2856	91	3.870.000	3.870



6	845	ALARMAS COMUNITARIAS JUNTA DE VECINOS "MARISCADERO"	JUNTA DE VECINOS "MARI SCADERO"	65.163.180-7	Cauquenes	Pelluhue	2857	94	4.287.264	4.288
7	823	ALARMAS COMUNITARIAS PARA VILLA "DON EMILIANO"	JUNTA DE VECINOS "DON EMILIANO"	65.081.304-9	Cauquenes	Pelluhue	2858	87	3.850.218	3.851
8	1121	EL MANZANO MÁS ILUMINADO	JUNTA DE VECINOS EL MANZANO LOS NICHES	65.759.550-0	Curicó	Curicó	2859	90	3.000.000	3.000
9	1091	TALLERES SINCRÓNICOS DE CRECIMIENTO PERSONAL Y FAMILIAR A LA PERSONAS PERTENECIENTES A LA ASOCIACION GUATITA DE DELANTAL REGION DEL MAULE	ASOCIACION GUATITA DE DELANTAL REGION DEL MAULE	65.186.737-1	Curicó	Curicó	2844	80	4.900.000	4.900
10	1049	"CON ALARMAS LOS VECINOS DE LA HUERTA, MÁS SEGUROS"	JUNTA DE VECINOS LA HUERTA	75.989.430-8	Curicó	Hualañé	2860	94	5.931.000	5.931
11	1105	JUNTOS LOS VECINOS DE LOS COIPOS CONTRA LA DELINCUENCIA	JUNTA DE VECINOS LOS COIPOS	65.347.080-0	Curicó	Hualañé	1094	91	5.900.000	5.900
12	811	LOS VECINOS DE INMACULADA CONCEPCIÓN SE PROTEGEN CONTRA LA DELINCUENCIA	JUNTA DE VECINOS "INMACULADA CONCEPCIÓN"	65.110.717-2	Curicó	Hualañé	2861	91	5.931.000	5.931
13	794	REMOLINO SE PROTEGE CONTRA LA DELINCUENCIA CON ALARMAS COMUNITARIAS	JUNTA DE VECINOS REMOLINO	65.450.170-K	Curicó	Hualañé	0681	91	5.943.000	5.943
14	893	PLACILLA MAS SEGURO	JUNTA DE VECINOS PLACILLA	65.404.540-2	Curicó	Licantén	0579	87	5.741.443	5.742
15	857	LORA MAS SEGURO.	JUNTA DE VECINOS DE LORA	65.087.124-3	Curicó	Licantén	1959	85	5.741.446	5.742
16	821	AVANZAMOS EN MÁS SEGURIDAD PARA LA POBLACIÓN MARSELLERA	JUNTA DE VECINOS MARSELLERA	65.869.280-1	Curicó	Molina	2786	96	5.083.692	5.084
17	846	MEJORANDO ESPACIOS PÚBLICOS, PROTEGIDOS Y SEGUROS	JUNTA DE VECINOS ALUPENHUE	65.346.970-5	Curicó	Molina	2862	91	4.352.470	4.353
18	795	VILLA SAN PEDRO, UN BARRIO MÁS SEGURO	JUNTA DE VECINOS VILLA SAN PEDRO	65.296.360-9	Curicó	Molina	2435	89	5.609.010	5.610
19	767	MI BARRIO MÁS SEGURO	COMITE DE ADELANTO PRIMAVERA	65.100.186-2	Curicó	Molina	2863	88	4.170.000	4.170



20	815	EN SAN ENRIQUE ESTAMOS MÁS PROTEGIDOS Y SEGUROS	JUNTA DE VECINOS SAN ENRIQUE	65.091.849-5	Curicó	Molina	2864	83	4.647.682	4.648
21	901	JUNTOS LE DECIMOS NO A LA DELINCUENCIA 2.0	JUNTA DE VECINOS EL TRIGAL	65.024.374-9	Curicó	Molina	2695	82	5.959.500	5.960
22	836	MÁS SEGURIDAD, MÁS VIGILANCIA PARA VILLA FRANCIA	COMITÉ DE ADELANTO VILLA FRANCIA DE LONTUE	65.126.704-8	Curicó	Molina	2865	82	4.725.182	4.726
23	830	VECINOS DE ESTERO SECO: MÁS PROTEGIDOS Y SEGUROS CON ALARMAS	COMITÉ DE PAVIMENTACIÓN UNIÓN RIO SECO	65.571.600-9	Curicó	Molina	2866	82	4.991.152	4.992
24	848	JUNTOS POR LA SEGURIDAD DE UNIÓN MICAELA	COMITÉ DE ADELANTO UNIÓN MICAELA	65.182.695-0	Curicó	Molina	2867	82	4.652.882	4.653
25	1136	LUZ DEL BUEN VIVIR EN BICENTENARIO	JUNTA DE VECINOS BICENTENARIO	65.035.597-0	Curicó	Molina	2806	81	3.121.991	3.122
26	774	VECINOS DE PIRIGUIN MÁS ORGANIZADOS Y PROTEGIDOS CON ALARMAS DE SEGURIDAD	JUNTA DE VECINOS PIRIGUIN	65.089.667-K	Curicó	Molina	2868	80	5.909.750	5.910
27	880	RECUPERANDO ESPACIOS PÚBLICOS PROTEGIDOS Y SEGUROS	JUNTA DE VECINOS VILLA LA CONCEPCIÓN	75.975.260-0	Curicó	Molina	2869	79	3.267.560	3.268
28	891	ALARMAS DON SEBASTIÁN II	JUNTA DE VECINOS DON SEBASTIÁN II	65.708.350-K	Curicó	Rauco	2870	91	5.235.000	5.235
29	892	ALARMAS PARA VILLA PADRES TRAPENSES	JUNTA DE VECINOS VILLA PADRES TRAPENSES	65.688.890-3	Curicó	Rauco	2871	91	5.235.000	5.235
30	1056	IMPLEMENTANDO CON ALARMAS COMUNITARIAS LA COMUNIDAD DE VILLA LOS ÁLAMOS	GRUPO HABITACIONAL LOS ALAMOS	65.007.805-5	Curicó	Romeral	2872	84	3.894.375	3.895
31	1127	PROTEGEMOS LA COMUNIDAD CON CAMARA DE SEGURIDAD A LA POBLACION QUILVO	JUNTA DE VECINOS POBLACION QUILVO	65.592.880-4	Curicó	Romeral	2353	78	2.430.000	2.430
32	856	VILLA EL SAUCE TE PROTEGE CON CÁMARAS DE SEGURIDAD	GRUPO HABITACIONAL VILLA EL SAUCE	65.210.080-5	Curicó	Teno	1707	94	5.860.994	5.861
33	854	PROTEGIÉNDONOS COMO VECINOS	JUNTA DE VECINOS SAN CRISTOBAL	65.075.715-7	Curicó	Teno	2873	94	5.993.000	5.993
34	801	JUNTA DE VECINOS LAS PARCELAS TE PROTEGE CON ALARMAS COMUNITARIAS	JUNTA DE VECINOS LAS PARCELAS	65.067.784-6	Curicó	Teno	2874	89	5.993.000	5.993



35	1146	VECINOS MÁS UNIDOS Y SEGUROS EN VILLA DON FRANCISCO	JUNTA DE VECINOS DON FRANCISCO DE LA COMUNA DE COLBÚN	65.981.490-0	Linares	Colbún	2079	96	3.825.000	3.825
36	874	ILUMINEMOS NUESTRA FUTURA PLAZOLETA	JUNTA DE VECINOS PEHUENCHE	65.131.020-2	Linares	Colbún	2875	91	4.068.500	4.069
37	1062	POBLACIÓN ORIENTE PROTEGIDOS CONTRA EL DELITO	JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN ORIENTE	65.494.820-8	Linares	Colbún	1065	91	5.900.450	5.901
38	1097	LUMINARIAS LED PARA MI COMUNIDAD	COMITE DE ADELANTO VILLA LAS ROSAS	65.094.000-8	Linares	Colbún	2706	84	3.059.100	3.060
39	882	VECINOS UNIDOS CONTRA EL DELITO EN POBLACIÓN VICTORIA	JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN VICTORIA	65.196.445-8	Linares	Colbún	2876	84	5.900.000	5.900
40	844	MÁS SEGURIDAD PARA LOS VECINOS DE MILLAMALAL	JUNTA DE VECINOS MILLAMALAL	74.680.900-K	Linares	Colbún	2877	80	4.745.000	4.745
41	834	CON MI COMUNIDAD NO SE JUEGA, ALARMAS COMUNITARIAS PARA COMBATIR LA DELINCUENCIA.	JUNTA DE VECINOS N°18, EL SAUCE.	75.086.000-1	Linares	Colbún	2878	79	3.147.500	3.148
42	1055	ILUMINEMOS NUESTRO ESPACIO COMUNITARIO	JUNTA DE VECINOS VILLA LOS LAGOS	65.703.050-3	Linares	Colbún	1982	78	3.059.100	3.060
43	1142	SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PABLO NERUDA	JUNTA DE VECINOS VILLA PABLO NERUDA	65.007.508-0	Linares	Linares	1143	92	5.315.300	5.316
44	1057	ARTURO ALESSANDRI MÁS SEGURA	JUNTA DE VECINOS ARTURO ALESSANDRI	65.100.279-6	Linares	Linares	2879	92	5.722.320	5.723
45	775	MÁS SEGURIDAD PARA BELLA UNIÓN	COMITÉ DE ADELANTO BELLA UNIÓN DE LA CUARTA	65.406.410-5	Linares	Longaví	2880	88	5.943.450	5.944
46	802	BRINDANDO MÁS SEGURIDAD A LOS VECINOS DEL SECTOR SAN DIEGO DE PARRAL CON CÁMARAS DE VIGILANCIA.	JUNTA DE VECINOS N° 8 SAN DIEGO	65.059.816-4	Linares	Parral	2881	98	4.899.000	4.899
47	818	PROTEGIENDO LA SEGURIDAD DE LAS FAMILIAS DE LA POBLACIÓN SUR DE CHILE DE PARRAL	JUNTA DE VECINOS N° 60 POBLACIÓN SUR DE CHILE	65.311.190-8	Linares	Parral	2882	94	5.762.190	5.763
48	883	TODOS JUNTOS NOS SENTIMOS MAS SEGUROS	JUNTA DE VECINOS N°76 DON SEBASTIAN	65.952.260-8	Linares	Parral	2366	94	4.586.150	4.587
49	1063	"MI BARRIO SEGURO, MI BARRIO UNIDO"	JUNTA DE VECINOS N°1 VIÑA DEL MAR	65.581.490-6	Linares	Parral	2883	93	5.995.977	5.996



50	870	COMUNIDAD MAS SEGURA	JUNTA DE VECINOS N°4 ALAMEDA	65.316.770-9	Linares	Parral	1410	89	3.457.755	3.458
51	871	UNIDOS NOS CUIDAMOS TODOS	JUNTA DE VECINOS VILLA PABLO NERUDA	65.284.990-3	Linares	Parral	2717	85	5.805.000	5.805
52	772	MÁS SEGURIDAD PARA EL ROBLE	JUNTA DE VECINOS N°55 EL ROBLE	73.901.000-4	Linares	Parral	2608	85	5.897.142	5.898
53	898	CON ALARMAS TODOS MAS SEGUROS	JUNTA DE VECINOS N° 73 POBLACIÓN ESPERANZA	65.981.000-K	Linares	Parral	2884	82	5.244.501	5.245
54	860	ALARMAS COMUNITARIAS SECTOR ESTADIO	JUNTA DE VECINOS N° 5 SECTOR ESTADIO.-	65.738.840-8	Linares	Parral	2885	82	4.585.650	4.586
55	1051	POSTES SOLARES PARA EL SECTOR DE PIGUCHÉN Y LA GRANJA	JUNTA DE VECINOS PIGUCHEN	71.902.500-5	Linares	Retiro	2886	91	6.000.000	6.000
56	1104	"INSTALACIÓN DE POSTES SOLARES EN SAN ISIDRO"	JUNTA DE VECINOS FUNDO RETIRO	75.084.900-8	Linares	Retiro	1607	81	6.000.000	6.000
57	897	SANTA AMELIA DICE NO A LA DELINCUENCIA	JUNTA DE VECINOS SANTA AMELIA	71.192.700-K	Linares	Retiro	0726	81	5.980.500	5.981
58	864	VILLA EL BOSQUE, UNIDAD VECINAL N° 6 SEGURIDAD Y COMPROMISO	JUNTA DE VECINOS VILLA EL BOSQUE, UNIDAD VECINAL N° 6	65.236.480-2	Linares	San Javier	2887	98	4.906.800	4.907
59	828	UNIDOS NOS PROTEGEMOS DE LA DELINCUENCIA	JUNTA DE VECINOS VILLA DON MATIAS	65.028.909-9	Linares	San Javier	2888	88	5.996.501	5.997
60	746	DIEGO PORTALES PROTEGE SUS HOGARES	JUNTA DE VECINOS DIEGO PORTALES	73.466.400-6	Linares	San Javier	2889	88	5.986.450	5.987
61	839	JUNTA DE VECINOS EL AROMO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DEL BARRIO	JUNTA DE VECINOS EL AROMO - UNIDAD VECINAL N° 9 SAN JAVIER	65.065.688-1	Linares	San Javier	2890	87	3.000.000	3.000
62	866	JUNTA DE VECINOS MARIO OLTRA BLANCO, UNIDOS EN ESTA INICIATIVA CIUDADANA	JUNTA DE VECINOS MARIO OLTRA BLANCO UNIDAD VECINAL N° 04	73.467.700-0	Linares	San Javier	2801	81	4.906.800	4.907
63	842	COIGUNGO SEGUROS	JUNTA DE VECINOS COIBUNGO	65.807.560-8	Linares	Villa Alegre	2891	96	5.972.450	5.973
64	824	COMUNIDAD SAN JUAN UNIDA CONTRA LA DELINCUENCIA	JUNTA DE VECINOS N°11 DE SAN JUAN	65.127.750-7	Linares	Yerbas Buenas	2892	86	4.721.500	4.722



65	1075	MÁS ILUMINACIÓN ES MAYOR SEGURIDAD EN LOS CULENES	COMITÉ DE ADELANTO LOS CULENES	65.084.597-8	Talca	Constitución	2731	94	3.870.000	3.870
66	756	LOS VECINOS SE SIENTEN SEGUROS CON CÁMARAS DE VIGILANCIA	JUNTA DE VECINOS BRILLA EL SOL	65.569.340-8	Talca	Constitución	1624	94	3.620.000	3.620
67	1074	SEGURIDAD CON ILUMINACIÓN EN LA PERLA DEL MAULE	COMITÉ DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL AMPLIACIÓN Y ENTORNO PROSPERIDAD	65.068.866-K	Talca	Constitución	2735	93	3.870.000	3.870
68	837	PRIORIZANDO LA SEGURIDAD Y FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN DE NUESTROS VECINOS	COMITÉ DE ADELANTO TALPEN N°1	65.146.701-2	Talca	Constitución	2893	91	5.650.476	5.651
69	1102	VILLA UNIÓN DE PUTU VIVE SEGURO CON CÁMARAS DE SEGURIDAD	COMITÉ DE ADELANTO VILLA UNIÓN DE PUTU	65.040.367-3	Talca	Constitución	2894	89	3.620.000	3.620
70	1103	VILLA LAS FLORES DE PUTU VIVE SEGURO CON CÁMARAS DE SEGURIDAD	COMITÉ DE ADELANTO VILLA LAS FLORES	65.082.238-2	Talca	Constitución	2895	89	3.620.000	3.620
71	1077	EL SECTOR DE CERRO ALTO CUENTA CON ALARMAS COMUNITARIAS	JUNTA DE VECINOS CERRO ALTO SUR	65.010.014-K	Talca	Constitución	1024	88	4.742.500	4.743
72	1072	VILLA LAS VEGAS ES MÁS SEGURA	JUNTA DE VECINOS LAS VEGAS	65.483.620-5	Talca	Constitución	0846	87	4.750.000	4.750
73	1080	UNIÓN Y PROGRESO ES MÁS SEGURO CON ALARMAS COMUNITARIAS	JUNTA DE VECINOS UNIÓN Y PROGRESO	65.492.550-K	Talca	Constitución	0065	87	3.592.500	3.593
74	1069	CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA POBLACIÓN SANTA MARÍA	JUNTA DE VECINOS SANTA MARÍA	65.280.480-2	Talca	Constitución	2896	86	3.620.000	3.620
75	1100	LUMINARIAS SOLARES PARA EL SECTOR DE VILLA MAULE	COMITÉ DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL AMPLIACIÓN Y ENTORNO VILLA MAULE	65.060.734-1	Talca	Constitución	0852	85	3.870.000	3.870
76	1106	LA AGUADA CON ILUMINACIÓN ES MÁS SEGURO EN EMPEDRADO	JUNTA DE VECINOS LA AGUADA	65.831.230-8	Talca	Constitución	2897	85	3.870.000	3.870
77	1071	CÁMARAS DE VIGILANCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL SECTOR EL ESFUERZO	JUNTA DE VECINOS EL ESFUERZO	65.969.190-6	Talca	Constitución	0776	84	3.620.000	3.620
78	1048	CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA POBLACIÓN MAGUILLINES	JUNTA DE VECINOS MAGUILLINES	65.963.500-3	Talca	Constitución	1415	84	3.880.000	3.880



79	1076	LUMINARIAS SOLARES PARA EL SECTOR DE VISTA HERMOSA	JUNTA DE VECINOS VISTA HERMOSA	65.095.123-9	Talca	Constitución	2734	82	3.870.000	3.870
80	1066	TABUNCO RECUPERA ESPACIOS PÚBLICOS VULNERABLES.	JUNTA DE VECINOS UNION Y PROGRESO DE TABUNCO	72.480.900-6	Talca	Curepto	2898	86	5.965.975	5.966
81	904	EN HUAQUÉN, QUEREMOS ESTAR MÁS PROTEGIDOS CON ILUMINACIÓN.	JUNTA DE VECINOS HUAQUEN	65.003.811-8	Talca	Curepto	2031	82	5.990.966	5.991
82	1110	CUYUNAME CON ILUMINACIÓN ES MÁS SEGURO	JUNTA DE VECINOS CUYUNAME	65.116.799-K	Talca	Empedrado	2899	87	3.870.000	3.870
83	1119	CIUDADANOS UNIDOS Y COMPROMETIDOS EN LA RURALIDAD.	JUNTA DE VECINOS N°8 LINARES DE PERALES	65.759.710-4	Talca	Maule	2900	87	4.000.000	4.000
84	1040	VILLA PUERTAS DEL SUR TRABAJA EN EQUIPO II	JUNTA DE VECINOS N°45 VILLA PUERTAS DEL SUR	65.871.330-2	Talca	Maule	0458	86	3.883.300	3.884
85	1065	SALVAGUARDANDO MI BARRIO II	JUNTA DE VECINOS N°52 VILLA DON SEBASTIAN 4	65.971.190-7	Talca	Maule	2034	85	6.000.000	6.000
86	877	"DOÑA IGNACIA TE PROTEGE"	JUNTA DE VECINOS N°43 VILLA DOÑA IGNACIA III	65.669.340-1	Talca	Maule	2901	84	2.882.309	2.883
87	785	VECINOS ALERTA EN PANDEMIA	JUNTA DE VECINOS NRO 51 DON SEBASTIÁN	65.022.004-8	Talca	Maule	2902	84	5.991.829	5.992
88	1130	DOÑA ANTONIA MAS SEGURA	JUNTA DE VECINOS N° 48 DOÑA ANTONIA	65.867.480-3	Talca	Maule	0150	80	3.000.000	3.000
89	1138	SISTEMA PREVENTIVO DE TELEVIGILANCIA PARA LA VILLA JUAN PABLO II	JUNTA DE VECINOS VILLA JUAN PABLO II	65.030.452-7	Talca	Pelarco	0667	91	5.765.849	5.766
90	1090	SANTA RITA VIGILADA	JUNTA DE VECINOS SANTA RITA	65.617.260-6	Talca	Pelarco	2903	88	5.713.544	5.714
91	1044	YO CUIDO MI VILLA CON CAMARAS DE SEGURIDAD	JUNTA DE VECINOS VILLA PABLO NERUDA	74.588.100-9	Talca	Pelarco	2904	81	5.765.844	5.766
92	867	"LOS MAITENES MÁS SEGUROS CON ALARMAS"	JUNTA DE VECINOS LOS MAITENES	65.695.120-6	Talca	Río Claro	2262	91	5.983.000	5.983
93	863	"CON ALARMAS NOS CUIDAMOS EN BELLAVISTA"	COMITÉ DE ADELANTO BELLAVISTA	65.069.439-2	Talca	Río Claro	2905	88	5.373.000	5.373
94	826	"TODOS UNIDOS Y CON ALARMAS, EN BELLAVISTA NOS CUIDAMOS CON ALARMAS"	CLUB DEPORTIVO BELLAVISTA	65.072.949-8	Talca	Río Claro	1519	87	5.993.000	5.993



95	810	INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, LOS ALMENDROS SEGUROS	JUNTA DE VECINOS LOS ALMENDROS	65.014.044-3	Talca	San Clemente	2906	92	4.749.200	4.750
96	850	POR UNA VILLA MAS SEGURA	JUNTA DE VECINOS VILLA BICENTENARIO	65.138.461-3	Talca	San Clemente	2907	90	4.724.410	4.725
97	783	LA MINA VIGENTE CON MUCHA SEGURIDAD.	JUNTA DE VECINOS LA MINA	65.565.200-0	Talca	San Clemente	2908	89	4.915.000	4.915
98	800	NUESTRO SECTOR DE MATA CABRITOS BIEN SEGURO.	JUNTA DE VECINOS MATA CABRITOS S,	65.622.690-0	Talca	San Clemente	2909	88	4.801.700	4.802
99	796	SAN ENRIQUE MAITENES SUPER PROTEGIDO	JUNTA DE VECINOS SAN ENRIQUE MAITENES	65.028.353-8	Talca	San Clemente	2910	87	4.668.680	4.669
100	858	INSTALACION ALARMAS COMUNITARIAS VILLA ENTRE RIOS	JUNTA DE VECINOS ENTRE RIOS	65.997.000-7	Talca	San Clemente	2911	84	5.092.900	5.093
101	1002	BRAMADERO LOGRANDO BUENA SEGURIDAD-	JUNTA DE VECINOS BRAMADERO	65.048.110-0	Talca	San Clemente	2912	83	4.136.600	4.137
102	759	MI CLUB BIEN PROTEGIDO.	CLUB ADULTO MAYOR LAS PALOMILLAS.	65.101.381-K	Talca	Talca	2913	96	5.021.000	5.021
103	789	LOGRAMOS SEGURIDAD EN SAMUEL LILLO.	JUNTA DE VECINOS AGUA DULCE	65.015.525-4	Talca	Talca	2756	94	5.021.000	5.021
104	753	NUESTRA CASA SEGURA.	JUNTA DE VECINOS CHORRILLOS.	75.988.670-4	Talca	Talca	2914	93	4.863.500	4.864
105	766	NUESTRO DULCE HOGAR PROTEGIDO.	JUNTA DE VECINOS PROGRESO DE POBLACION CANCHA RAYADA.	73.346.100-4	Talca	Talca	2915	91	4.863.500	4.864
106	1135	RESCATANDO LA SEGURIDAD EN MERCEDES.	JUNTA DE VECINOS VILLA ESTACIÓN DE MERCEDES	65.003.706-5	Talca	Talca	2916	91	4.608.500	4.609
107	1053	LA SEGURIDAD UNIENDO A DON ALFONSO.	JUNTA DE VECINOS VILLA DON ALFONSO	65.210.390-1	Talca	Talca	2760	89	5.021.000	5.021
108	888	"LOS OJOS DE LA COMUNIDAD ACOMPAÑAN TU TRANSITAR POR LA COOPERATIVA Y DISUADEN LA DELINCUENCIA"	JUNTA DE VECINOS FRANCISCO ANTONIO ENCINA	65.014.607-7	Talca	Talca	2044	88	5.992.400	5.993
109	822	CAMPAÑA ¡TÚ TE CUIDAS POR RRSS! ; PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO EN CONTEXTO DE COVID19, EN EL SECTOR CARLOS	CENTRO CULTURAL Y COMUNICACIONAL ECO	72.556.200-4	Talca	Talca	0640	86	3.155.980	3.156



TRUPP.										
110	747	GANAMOS SEGURIDAD EN LA VILLA MAGISTERIO.	JUNTA DE VECINOS VILLA MAGISTERIO	73.978.200-7	Talca	Talca	2917	83	4.863.500	4.864
111	781	SEGURIDAD SIEMPRE PARA JARDÍN DEL VALLE.	JUNTA DE VECINOS VILLA JARDÍN DEL VALLE.	65.054.435-8	Talca	Talca	2045	79	4.353.500	4.354
TOTAL FINANCIADO									534.681.644	534.712

2º. **Establécese** que los recursos respectivos se transferirán a la entidad receptora señalada, una vez que la presente resolución, así como también la resolución que crea la asignación correspondiente se encuentren totalmente tramitadas por la División de Desarrollo Social y Humano y la División de Presupuesto e Inversión Regional respectivamente. Dichos recursos deberán ser administrados e invertidos en el cumplimiento de los objetivos propuestos en la actividad aprobada. Sin embargo, y a objeto de asegurar su correcta aplicación y utilización, la institución receptora deberá enviar mensualmente al Gobierno Regional del Maule una rendición de los mismos, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 30 de 15 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, la que se entiende formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales.

3º. **Ordénese** que a más tardar en el acto de entrega y recepción del respectivo cheque o transferencia electrónica bancaria, correspondiente a la subvención que se autoriza mediante la presente resolución, el representante legal de la institución beneficiaria –o su mandatario- deberá suscribir el documento denominado “Comprobante de Recepción de Cheque y Aceptación de Compromiso de Subvención Año 2020”, en el que se contienen las principales obligaciones que asume dicha entidad y sus dirigentes.

4º. **Déjese** expresa constancia que los recursos autorizados en esta resolución no podrán ser destinados en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, por parte de la institución receptora, a actividades ya efectuadas, o iniciadas con anterioridad a la total tramitación de las resoluciones a que se refiere el resuelto 2º anterior. Si se comprobare alguna de estas circunstancias, la institución receptora quedará obligada a restituir al Gobierno Regional del Maule, a su sólo requerimiento por escrito, la suma correspondiente a la transferencia efectuada, debidamente reajustada de acuerdo a la normativa vigente.

5º. **Establécese** que el uso de los recursos debe hacerse dentro del año calendario, por lo tanto la iniciativa deberá ser ejecutada antes del 31 de diciembre del año en curso. En casos justificados, y siempre que la solicitud por escrito de la institución se realice antes de esa fecha, se podrá autorizar ampliación de plazo cuando se entreguen los fundamentos apropiados.

6º. **Impútese** el gasto que demande la presente resolución al Programa 02 “Inversión Regional Región del Maule” del Presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, año 2020, Subtítulo 24 “Transferencias Corriente”, Ítem 01 Al Sector Privado, asignación 100, aplicación numeral 2.1 glosa 02 común para Gobiernos Regionales, hasta por un monto de **\$534.681.644.-**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



Vº Bº UNIDAD DE CONTROL INTERNO

CWB/MCGL/LHA/RRS

DISTRIBUCION:

- División de Desarrollo Social y Humano
- División de Administración y Finanzas.
- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Unidad de Control Interno Gore Maule
- Profesional Abogado División de Desarrollo Social y Humano
- Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule
- Oficina de Partes (UGD).



JUAN EDUARDO PRIETO CORREA
INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
SUBTITULO	<u>24</u>
ITEM	<u>01</u>
ASIG	<u>100</u>
DISPONIBLE	M\$ <u>534.774</u>
AUTORIZADO	M\$ <u>534.682</u>
RESOLUCIÓN	
SALDO	M\$ <u>92</u>
VºBº JEFE DEPARTAMENTO DE PUESTA EN MARCHA Y SEGUIMIENTO FINANCIERO: <u>[Signature]</u>	
VºBº JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL: <u>[Signature]</u>	



Implica el gasto que demanda la presente resolución al Programa 02 "Inversión Regional Región del Maule" del Presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, año 2020, subtitulo de "Instituciones Correlativas", ítem 01 Al Sector Privado, asignación 100, aplicación numeral 2.1, línea 03 común para Gobiernos Regionales, hasta por un monto de \$234.681.000.-

ANÓTESE, REFERÉNDSE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

SECRETARÍA REGIONAL

SECRETARÍA GENERAL



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

[Handwritten signature]

Oficina de Partes (UGD)
 Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule
 Profesional Abogado División de Desarrollo Social y Humano
 Unidad de Control Interno GORE Maule
 División de Presupuestos e Inversión Regional
 División de Administración y Finanzas
 División de Desarrollo Social y Humano

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
SUBTÍTULO	24
ITEM	01
ASIG	100
DISPONIBLE	M\$ 234.681.000
AUTORIZADO	M\$ 234.681.000
RESOLUCIÓN	M\$ 02
SALDO	M\$ 02

